



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. 214

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité de Fomento Económico, con número de registro MEO-241/031019-OPA-BJU-6/010319 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Turístico, con número de registro MEO-238/031019-OPA-BJU-6/010319 4

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la economía lograda en la operación de la “Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2019”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de mayo de 2019 5

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes”, para el ejercicio fiscal 2019 6

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores”, ejercicio fiscal 2019 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan de baja los Conceptos Claves y Cuotas de las albercas citadas, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con número 37 tomo I, de fecha 22 de febrero del 2019, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, del Ejercicio Fiscal 2019 18

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el tercer trimestre de 2019 20

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/012/2019.- Convocatoria 011.- Adquisición de equipamiento 21
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-012-19.- Arrendamiento de equipo de transporte 22
- ◆ **Auditoría Superior.-** Licitación Pública Nacional, número ASCM/LP/07/2019-N a ASCM/LP/08/2019-N.- Convocatoria: 003.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y material de limpieza, así como contratación del servicio de pólizas de aseguramiento de bienes patrimoniales 24
- ◆ **Aviso** 26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde de Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89.

II. Que con fecha 18 de octubre de 2019 se publicó el “Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social “Seamos Mejores Estudiantes” para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “SEAMOS MEJORES ESTUDIANTES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Autorización y Revisión del programa)

Dirección de Educación. (Dirección del programa)

Subdirección de Apoyos Educativos (Supervisión del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares. (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO

De acuerdo al examen PISA 2015 México se encuentra entre los 16 países donde el 50 % o más de su población de 15 años se caracteriza por poseer los más bajos niveles de rendimiento escolar. El porcentaje exacto de adolescentes mexicanos que tienen el más bajo rendimiento académico es del 55%.

Entre los principales factores que influyen para ese bajo rendimiento escolar se encuentra el que las familias de ese conjunto de alumnos vivan en condiciones de bajo nivel de desarrollo social, lo que se convierte en un círculo vicioso, ya que un alumno que no es capaz de acceder a los niveles superiores de educación y que derivado de esto no podrá desempeñarse adecuadamente en la sociedad del conocimiento, difícilmente podrá acceder a oportunidades laborales mejor remuneradas, desembocando esto, en una alta probabilidad de que la familia que formará ese alumno en un futuro no podrá tener un mejor índice de desarrollo social. En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social seamos mejores estudiantes, pretende estimular a los alumnos y alumnas de nivel secundaria de escuelas públicas con niveles de aprovechamiento sobresalientes, esto con la finalidad de alentar a las y los alumnos a seguir esforzándose y así fortalecer la calidad de su aprovechamiento escolar y sentar las bases para formar futuros profesionistas.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Entregar un apoyo económico mediante tarjetas electrónicas a un máximo de 1000 alumnos y alumnas de nivel Medio-Básico (secundaria) en escuelas públicas, secundarias diurnas y técnicas, así como telesecundarias, que estudien en planteles públicos, y que tengan un promedio general mínimo o superior a 9.5 puntos, residentes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, priorizando a aquellos estudiantes que habiten en alguna de las colonias con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo,

pertenecientes a esta Alcaldía. Esto con la finalidad, de que los estudiantes beneficiados no abandonen sus estudios por cuestiones económicas y/o familiares; a partir de la entrega de este apoyo económico se busca incrementar su nivel de bienestar, para que de esta manera se disminuya el índice de deserción escolar en este nivel educativo, además de reconocer y estimular a los estudiantes con un mejor rendimiento académico.

IV. METAS FÍSICAS

“Seamos mejores estudiantes” tiene el propósito de otorgar hasta 1,000 apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2019, es decir a un máximo de 1,000 estudiantes de nivel Medio-Básico (escuelas secundarias diurnas, técnicas y telesecundarias públicas), que tengan un promedio general mínimo o superior a 9.5 puntos, residentes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, priorizando a aquellos estudiantes que habiten en alguna de las colonias con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, pertenecientes a esta Alcaldía.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto máximo que se destinará para el programa será de \$6, 000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) por lo que cada beneficiario recibirá un máximo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la estudiante deberá:

1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero, preferentemente con domicilio en las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.
2. Ser estudiante de nivel Medio-Básico en escuelas secundarias diurnas, técnicas, así como telesecundarias públicas de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
3. Tener promedio de 9.5 en adelante en sus estudios de nivel secundaria, en secundaria diurna, técnica o telesecundaria ubicada en la misma Demarcación Territorial.
4. La madre o el padre, o en su caso la tutora o el tutor registrado en la escuela debe presentar personalmente la siguiente documentación, en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- Original y copia de la más reciente boleta de calificaciones, a fin de comprobar el promedio final del ciclo escolar 2018 – 2019.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora que realiza los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predio, agua, gas o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio del comprobante deberá coincidir, al menos con la Alcaldía, con el asentado en la identificación oficial con fotografía).

5. Firmar la solicitud de beca económica “Seamos mejores estudiantes” que el personal de la JUD de Apoyos Escolares le proporcionará al momento de entregar la documentación requerida.

6. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Escuela de Oficios y Talleres – Calz.. San Juan de Aragón No. 222, Col. Constitución de la República, C.P. 07469, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	Del 05 al 07 de noviembre de 2019	De 10:00 a 17:00 hrs.

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares recibirá, revisará y validará los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios. Con los expedientes de solicitantes que cumplan con los requisitos se elaborará una propuesta de padrón de beneficiarios, cuando no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrarán en el archivo correspondiente.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

VI.2. Procedimiento de acceso.

La integración de la relación de estudiantes que cumpla con los requisitos será realizada por la JUD de Apoyos Escolares y supervisada por la Subdirección de Apoyos Educativos, en tanto que será revisada aleatoriamente por el titular de la Dirección de Educación para detectar posibles errores, quien lo turnará al titular de la Dirección General de Desarrollo Social para su autorización una vez que los posibles errores hayan sido subsanados.

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares, con la supervisión de la Subdirección de Apoyos Educativos, serán las responsables de evaluar las propuestas, asignar becas, emitir y actualizar el padrón de beneficiarios.

Una vez que haya sido integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para conformar el padrón, será turnado a la Dirección General de Administración por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, para que mediante cheques o transferencias a tarjetas electrónicas se haga la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

En caso de que la cantidad de solicitudes que cumplan con los requisitos exceda la disponibilidad de apoyos, entonces se seleccionará como beneficiarios a quienes tengan los promedios más altos y sean habitantes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano la denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley. El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación, a la Subdirección de Apoyos Educativos y Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Seamos Mejores Estudiantes, publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero
